



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*



RESOLUCIÓN Nº 3508/18  
CORRIENTES, 01 OCT 2018

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 0297/2018 de fecha 23 de Febrero de 2018 que recayera en el Expediente Nº 01-2018-00139;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3º de la citada Resolución se estableció la extensión del tiempo de tolerancia para el ingreso a la jornada laboral en el Instituto Rectorado, Institutos y Carreras dependientes en treinta (30) minutos, fijándose la hora 07:00 como tope para su registro, cuya finalización se producirá el día 30 de Septiembre de 2018;

Que por Expediente Nº 01-2018-06792 se eleva Nota firmada por los agentes Vilma OLIVERA y José BLANCO solicitando se contemple la posibilidad de prorrogar la Franquicia hasta el día 31 de Diciembre de 2018, por los mismos fundamentos expuestos en la Resolución Nº 0297/2018;

Que resulta procedente acceder de conformidad, otorgando una extensión del horario de tolerancia de quince (15) minutos más al permitido actualmente fijándose como tope de registro de ingreso a las 07,00 hs, sin que ello signifique inasistencia, estableciéndose que el tiempo ocupado entre las 06,45 hs y 07,00 hs deberá ser reintegrado prolongando la jornada laboral por el tiempo ocupado en el ingreso. Idéntico criterio para el turno vespertino;

Que resulta necesario aclarar que dicha medida tiene el carácter de Excepcional y tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2018;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
A CARGO DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER a partir de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2018, la extensión del tiempo de tolerancia de quince (15) minutos más al permitido actualmente fijándose como tope de registro de ingreso a las 07,00 hs, sin que ello signifique inasistencia, estableciendo que el tiempo ocupado entre las 06,45 hs y 07,00 hs, deberá ser reintegrado prolongando la jornada laboral por el tiempo ocupado en el ingreso, en el Instituto Rectorado, Institutos y Carreras dependientes.-



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*



RESOLUCIÓN Nº 3503/18

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al personal no docente del turno vespertino del Instituto Rectorado, Institutos y Carreras dependientes, a tomar idéntico criterio.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que las medidas que se adoptan por los Artículos anteriores tienen el carácter de EXCEPCIONAL y regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-  
EGA

CRA. MARÍA CRISTINA TORRES  
SECRETARIA GRAL ADMINISTRATIVA

PROF. ALDO FABIAN LINERAS  
DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES  
a/c RECTORADO